

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea ..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.612

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PLAN 1972.—41.080/49.—BLAS-COMILLAN.—Camino a Duruelo.

Contratista: D. Vicente Vivas Sánchez, calle Pereda núm. 2, 6.º, Salamanca.

Fianza de 28.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Salamanca.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 3.007

### Diputación Provincial de Avila

Por desconocerse el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber por

medio de la presente notificación, las liquidaciones que tienen pendiente de pago correspondientes a estancias y servicios prestados en el Hospital Provincial.

#### NOMBRES Y APELLIDOS

M.ª Gloria Arribas Jiménez, 1.017 pesetas; Pedro Barbero Abad, 4.217; Jorge Barros Martín, 12.600; Jacinta Cabrero Cantalejo, 197; M.ª de la Concepción Calvo, 2.779; Esteban Collado Angulo, 28.239; Ana García Cogolludo, 3.567; Juan Antonio Godiner García, 1.757; Valentín Escobar Núñez, 1.084; Antonia Fernández Pérez, 425; Eugenia García Casillas, 1.610; Victoriano Hernández Amores, 1.116; Rafael Girón García, 1.500; Carmen Hdez. Lora, 2.252; Ignacio Hernández Marcos, 1.018; María Victoria Hernández Martín, 997; Felipa Hernández Pérez, 3.403; Patrocinio Jiménez Alba, 565; Milagros Jiménez Jiménez, 1.215; Luzdivina Jiménez Sánchez, 794; Vicente Martín Cilleras, 1.575; Guzmán Martín López, 4.698; María del Carmen Martín Morales, 1.524; Eleuterio Moreno Caballero, 2.021; Romana Muñoz García, 1.447; M.ª del Pilar Muñoz San Segundo, 852; M.ª Isabel Pajuelo Micaelo, 297; M.ª Nieves Pedrosa Sánchez, 1.609; Argentina Pérez Ginarejo, 4.598; José San Millán Félix, 2.015; Angel Saavedra Carrasco, 500; María Paula Suárez Martínez, 457; M.ª del Carmen Vázquez García, 749; Estrella Vázquez Jiménez, 805; Moisés Hernández Trapero, 1.589; Felipe Carra Flores, 423; Julián de la Losa de la Losa, 328; Vicente Bruno González, 782; Trinidad Muñoz Cosme, 133; Alberto Jiménez Llugo, 2.680; Eleuterio

Jiménez Amor, 8.431; Julio Gutiérrez Muñoz, 4.408; Pedro Madera Moreno, 1.237; Francisco Sánchez Moreno, 822; Gregorio Hernández Sánchez, 423; Lucia Sánchez Díaz, 1.352; Cipriana Vaquero, 2.705; Julián Rubio González, 3.882; Vicenta Martín Galán, 3.083; María Paz Pato de la Cruz, 988; Jesusa Gómez Quintiano, 5.239; Daniela García Cabezas, 136; Antonia S. Genaro Blázquez, 5.787.

El importe de las referidas liquidaciones deberán ser ingresadas en la Administración del Hospital, en el plazo de quince días, advirtiéndoles que en el mismo plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de estas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden entablar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo siendo potestativo el de reposición ante la Diputación Provincial dentro del mismo plazo. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 727 de la Ley de Régimen Local.

Avila, a 20 de noviembre de 1973.  
—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 3.044

Convocados, para cubrir plaza de Tocoginecología del Hospital Provincial, por acuerdo de 10 de mayo de 1973, concurso restringido y subsidiariamente, oposición, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 124, de 16 X. 1973 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 251, de 19 X 1973, se hace público la relación de relación de admitidos y excluidos al concurso y oposición convocados.

## I.—CONCURSO

## ADMITIDOS:

Ninguno.

## EXCLUIDOS:

Molina Ariño, D. José María.

Portuondo Echarri, D. José Antonio.

En ambos casos por no justificar su incursión en la situación determinada en el art. 14-2. b) del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, determinado en la Base Primera.

## II.—OPOSICION

## ADMITIDOS:

Alcañiz Andrés, D. Ernesto.

Alonso Briz, D. Evaristo.

Corredera Zambrano, D. Juan.

Días Castellanos, D. Ramón.

Fernández Escalada, D. Miguel Angel.

García-Albertos Pérez, D. Francisco.

Garzón Garzón, D. Juan María.

López Menéndez, D. Manuel.

Martín Alvarez, D. Pablo.

Molina Ariño, D. José María.

Morais Luque, D. José Felipe.

Ordas Santo Tomás, D. Juan.

Portuondo Echarri, D. José Antonio (condicionado al ingreso de los derechos de examen determinados en la base quinta).

Vidal Peláez, D. Juan José.

Zurita Villamuza, D. Víctor Jesús.

## EXCLUIDOS:

Aramburu Navasa, D. Ramón.

Carrera Gómara, D. Sergio.

Ambos por presentación de sus correspondientes instancias vencido el plazo de presentación de éstas, conforme a la base tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones en el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, a 28 de noviembre de 1973.

—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 3.018

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR NÚMERO 9 DEL AÑO 1973

Excmo. Señor:

El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno ha dirigido a este Departamento la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1957, se publicó la Orden de fecha 9 del mismo mes y año, acordada en Consejo de Ministros, que a continuación se transcribe literalmente:

«Excmos. Sres.: Las fiestas de Navidad son tradicional motivo de felicitaciones, que si en un principio se limitaron a un ámbito familiar o íntimo, han trascendido a la esfera oficial, generalizándose en tal cuantía, como mero acto protocolario, que, tras ocasionar un recargo de trabajo y gastos, los destinatarios, en muchos casos, no llegan a conocer aquellos mensajes, toda vez que en su casi totalidad se despachan como trámites de secretaría.

Resulta, por ello, conveniente atemperar tal costumbre a la más reducida esfera que siempre tuvo; y a tal fin, por razones de orden económico y de trabajo, esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha dispuesto:

Primero.—Los Organismos, Servicios y funcionarios del Estado se abstendrán de enviar felicitaciones de Navidad en sus relaciones de mero carácter oficial.

Segundo.—No podrán confeccionarse tarjetas ni impresos especiales para felicitaciones que se envíen por razones familiares o de amistad, con cargo a créditos o fondos de material de cualesquiera oficinas del Estado».

Lo que comunico a V. E. con el fin de que disponga lo necesario para que se recuerde a todos los Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio la vigencia de dicha disposición y, por tanto, la exigencia de su más estricto cumplimiento».

Deberá V. E. tomar las medidas convenientes para el más estricto

cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, y para trasladar esta comunicación a los Alcaldes de esa Provincia.

De todo ello dará cuenta a esta Subsecretaría.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 24 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, (Ilegible).

Excmo. señor Gobernador Civil de Avila.

Número 3 017

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

El Consejo de Ministros en su reunión celebrada el pasado 23 de noviembre acordó, a la vista de la situación energética del país y de las reservas de crudos y de productos petrolíferos, recomendar la adopción de medidas que reduzcan el consumo de energía.

Y este Departamento, de acuerdo con la misión orientadora que le confiere el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, ha estimado oportuno recordar, a través de V. E., a todas las Corporaciones locales la conveniencia de tener muy presentes en el desarrollo de su actividad y servicios las recomendaciones indicadas, que se refieren, en particular, a los extremos siguientes:

Primero.—Limitación de la circulación de los vehículos automóviles y reducción voluntaria de su velocidad a 90 kilómetros hora.

Segundo.—Reducción de temperatura y horas de funcionamiento de las calefacciones.

Tercero.—Disminución del alumbrado en intensidad y en tiempo, en cuanto sea compatible con la seguridad pública.

Cuarto.—Reducción del consumo de energía eléctrica en todos los Servicios y Dependencias.

Quinto.—Limitación, en general, del consumo de las diferentes fuentes de energía en el desarrollo de los distintos servicios.

La presente circular, de la que se acusará recibo a esta Dirección General, deberá insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas, para el debido conoci-

miento de las Corporaciones interesadas,

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1973.  
—El Director General, (Ilegible).

Excmo. señor Gobernador Civil de Avila.

Número 3 002

## Jefatura Provincial de Carreteras

PROVINCIA DE AVILA

*EXPROPIACION forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras de mejora local, tratamiento de intersección en el km. 104 de la carretera N VI de Madrid a La Coruña, término municipal de Sanchidrián.*

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado, declarado de urgencia por estar comprendido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, que el día 20 de diciembre próximo y a partir de las doce de la mañana deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de forma que establece el art. 52 de la Ley de 16-12-1954.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden, 1; nombre y apellidos, Emiliano Gutiérrez; vecindad, Sanchidrián; clase de cultivo, cereal seco.

Avila, 26 de noviembre de 1973.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Santos.

Número 2.967

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de San Martín de las Cabezas (Avila), declarada de utilidad pública y de ur-

gente ejecución por Decreto de 27 de Abril de 1972.

Primero: Que con fecha 9 de Noviembre de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la zona de San Martín de las Cabezas (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará al resol-

ver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a 21 de noviembre de 1973.  
—El Jefe Provincial, Carlos de So-roa y Plana.

Número 2 984

### AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE PRADOSEGAR

Acordada por Orden de 9 de mayo de 1973, la concentración parcelaria en la zona de Pradosegar (Avila), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de noviembre de 1973 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán el término municipal de Pradosegar (Avila), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos

de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a 17 de noviembre de 1973.  
—El Jefe Provincial del I. R. Y. D. A., Carlos de Soroa y Plana.

Número 3.000

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Muñoyerro (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de Abril de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 16 de Noviembre de 1973, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de días antes indicado pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila, Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º, o en la Oficina Central del mismo en Madrid, Generalísimo, 2, Madrid-16, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, todo recurso gu-

bernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a 24 de noviembre de 1973.  
—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 2.955

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL  
SECCION DE MINAS  
AVILA

Por Resolución de la Jefatura de esta Sección de Minas, fecha de hoy, recaída en el expediente de tramitación del permiso de investigación minera solicitado con el nombre de «Nuestra Señora de la Piedad» número 722 de registro, por D. Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido desestimada la oposición presentada por D.ª Francisca Astrain González Villarino, en nombre y representación de doña Amparo González Villarino Gómez, vecina de Madrid, a la solicitud del expresado permiso y dispuesto que, en su consecuencia, prosiga el curso del expediente de referencia por sus reglamentarios trámites, hasta su precedente resolución final.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946; significándose que la Resolución dictada es noti-

ficada, en forma pertinente, a cada una de las partes interesadas.

Avila, 20 de Noviembre de 1973.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Número 2.886

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Nombre del peticionario: D. Julio Arévalo López.

Domicilio: Calle San Antonio número 27, El Tiemblo (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Gaznata.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 3.200 metros aguas arriba del Puente Gaznata, terminando a los 3.500 metros aguas arriba del citado puente.

Término municipal: El Barraco.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 40 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual, a petición del interesado salvo inconvenientes técnicos que lo impida.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Ref. A. R. 1.582 TO).

Madrid, 17 de noviembre de 1973.  
—El Camisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

**Sección de Anuncios****OFICIALES***Ayuntamiento de Hoyocasero***ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

El primer día hábil, transcurridos VEINTE también hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas que se indican, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o persona que legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas que puedan presentarse para las subastas de los aprovechamientos maderables (ordinarios) del Monte de Utilidad Pública número 43, perteneciente a este Ayuntamiento, año forestal 1973-74, relacionados seguidamente:

1.<sup>a</sup> Lote 1.<sup>o</sup>: De 119 pinos, volumen en pie y con corteza, 150 metros cúbicos, marcados en el Tramo I, Rodal 12.

Precio de tasación: 405.000 pesetas.

Precio índice: 506.250 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

2.<sup>a</sup> Lote 2.<sup>o</sup> De 75 pinos, volumen en pie y con corteza, 145 metros cúbicos, marcados en el Tramo II, Rodal 15.

Precio de tasación: 406.000 pesetas.

Precio índice: 507.500 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

3.<sup>a</sup> Lote 3.<sup>o</sup> De 93 pinos, volumen en pie y con corteza, 170 metros cúbicos, marcados en el Tramo III, Rodal 18.

Precio de tasación: 476.000 pesetas.

Precio índice: 595.000 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13'30.

4.<sup>a</sup> Lote 4.<sup>o</sup> De 106 pinos, volumen en pie y con corteza, 160 metros cúbicos, marcados en el Tramo III, Rodal 19.

Precio de tasación: 448.000 pesetas.

Precio índice: 560.000 pesetas.

Hora de la subasta: Las 14.

**PRESENTACION DE PLICAS.**

—Ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables en las horas de oficina, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce del propio día de la subasta, en la Secretaría Municipal.

**GARANTIAS.**—En sobre aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada que previenen los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación, así como la carta de pago o resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del índice para optar a las subastas, en la Depositaria Municipal. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**

—Tanto las facultativas como las económico administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el momento de la celebración de las subastas.

**DURACION DEL CONTRATO.**

Todo el año forestal 1973-1974.

**REVISION DE CUBICACION.**

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura del que resulte adjudicatario, por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a las subastas.

**OTRAS OBLIGACIONES.**

—Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, impuestos y arbitrios que gravan estos aprovechamientos, todo ello previsto en los indicados pliegos de condiciones.

**PAGOS.**—El importe de adjudicación lo harán efectivo en dos plazos iguales, conforme se establece en el pliego de condiciones económico administrativas, deducido el 15 por 100 de mejoras, que lo ingresarán directamente en la Comisión Provincial de Montes.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes de celebrada aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Hoyocasero; a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Mariano Blázquez.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1973, relativa a la subasta de..... pinos, .....metros cúbicos en pie y con corteza, del Monte número..... del Catálogo de la pertenencia de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2-832

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Teniente en quien delegue, un Funcionario de Montes que asista en representación de ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de maderas extraordinaria para el año forestal de 1973 74, que seguidamente se relaciona y a la hora que también se indica:

A las doce horas, la del lote único de 4.246 pinos con 1.523 metros cúbicos, sitos en el Cuartel B, Tramo II, Rodales 16 y 17, bajo el precio de tasación base de 1.332.625 pesetas y el índice de 1.665.781 pesetas.

Los metros cúbicos que se expresan se entienden que son en pie y con corteza.

Las plicas debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta de 10 a 14 horas.

En sobre aparte presentará el licitador, resguardo de constitución del depósito provisional consistente en el 3 por 100 del tipo base, documento que acredite la personalidad del mismo, carnet de Empresa con responsabilidad, recibo corriente del pago de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración jurada a los fines de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva a constituir será del 6 por 100 del total importe de la adjudicación.

Duración del contrato.— Todo el año forestal de 1973-74.

El pago del aprovechamiento en lo que sea adjudicado, el rematante lo verificará en este Ayuntamiento en dos plazos iguales, el primero al hacerse la adjudicación definitiva y el segundo al empezar a sacar las maderas, quedando sujeto al procedimiento de apremio si no lo verifica.

El adjudicatario abonará también la cantidad de 209.750 pesetas importe de los gastos de corta, pela y limpia.

Si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles después, bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora que para la primera.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones que existen en el expediente.

Pedro Bernardo, a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en vigor, y Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día..... de..... de 197....., relativa a la enajenación de la subasta de maderas del lote....., de..... pinos, con..... metros cúbicos, del monte número 19 del Catálogo de los Propios de Pedro Bernardo (Avila), se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados que dice conocer y aceptar en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.833

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

#### A N U N C I O

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de dos lotes extraordinarios de maderas del monte público número 25, a efectos de oír reclamaciones.

Arévalo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto.

—2.765

#### Ayuntamiento de Arévalo

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Con la preceptiva autorización del ICONA de Avila, se anuncia subasta pública de venta de maderas de los aprovechamientos extraordinarios de secos del monte número 25.

Lote 1.º, sito en los Cuarteles A y B, compuesto de 1.319 pinos y 820 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, al que se fija una tasación de 410.000 pesetas y un índice de 512.500 pesetas, importando la tasación de leña 6.560 pesetas.

Lote 2.º, sito en los Cuarteles C y D, compuesto de 1.194 pinos y 750 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, al que se fija una tasación de 412.500 pesetas y un índice de 519.375 pesetas, importando la tasación de leñas 6.000 pesetas.

Plazo total de ejecución: Tres meses después de la entrega.

El expediente, pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas laborables de oficina, así como en ICONA de Avila.

Garantía provisional, el 3 por 100; definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, depositadas en la forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, ajustadas al modelo que se inserta al final, durante los diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas: En el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez del plazo de admisión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, otro Miembro de la Corporación, perteneciente a la Comisión de Montes, un representante del ICONA que el mismo designe y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Todos los actos por cuenta del adjudicatario.

Se presentará una proposición por cada lote.

Caso de que quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de celebrada la primera, con los mismos requisitos y condiciones.

Arévalo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., vecino de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterados de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de maderas del monte número 25, ofrece por el lote número....., la cantidad de..... pesetas (en letra y número), quedando obligado al cumplimiento de dichos pliegos de condiciones, y declara que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna.

(Lugar, fecha y firma).

—2.766

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

## ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en sesión de 10 de octubre de 1973 acordó convocar subasta en los siguientes términos:

Objeto: Arrendamiento de una extensión de ciento cuarenta y ocho hectáreas plantadas de vid, con unos ciento sesenta mil puestos, aproximadamente, de producción. Casa con habitaciones para vivienda, almacén para abonos y otras dependencias. Se encuentra situada en este término Municipal al sitio de «Las Matillas».

Tipo de licitación: Se fija como renta anual, base para la subasta, la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Duración del contrato: El plazo de duración del arriendo es de DIEZ AÑOS; que finalizará el 15 de noviembre de 1983.

Expediente y Pliego de Condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante las horas de oficina.

Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en concepto de garantía provisional la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

Obligaciones del arrendatario: El arrendatario cuidará con todo esmero del desarrollo de los puestos jóvenes, reponiendo las maras o plantones perdidos. El cultivo del viñedo se realizará con el cuidado, diligencia y esmero precisos para hacer compatible su producción y conservación. Esta norma de buen cultivo se tendrá muy particularmente en cuenta al practicar la operación de poda. En caso de enfermedad que destruya el viñedo en todo o en parte o hiciere antieconómica su explotación, a juicio del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, se faculta al arrendatario para quitarlo y continuar la explotación de cereales, quedando las cepas a beneficio del Ayuntamiento. El arrendatario se compromete a emplear preferentemente obreros de Madrigal; y será de su cuenta el pago de la cuota a la Seguridad Social Agraria.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, conforme al modelo que se inserta al final, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10 a 14 desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil a la apertura de plicas, en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo de la finca rústica dedicada a viñedo al sitio de «Las Matillas».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación: Las proposiciones se acompañarán, por separado, del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrigal de las Altas Torres, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Eulogio Estévez.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, de estado....., natural de....., provincia de....., con residencia en..... (.....), calle de....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., a..... de..... de....., en representación de....., que acredita con....., enterado del anuncio de subasta de arriendo de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Madrigal, dedicada a viñedo al sitio de «Las Matillas», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1973, y del Pliego de Condiciones ofrece..... (en letra) pesetas, como precio anual del arriendo objeto de la subasta, aceptando íntegramente las Condiciones del Pliego citado.

(Firma y rúbrica del interesado).

—2.878

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

SUBASTA DE FRUTO DE PIÑON  
(URGENTE)

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez hábiles también a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde las siguientes subastas:

A las once horas: Lote único de 165.000 kilos de piñas (3 300 hectólitros) de los montes de estos propios, números 70 y 74 del Catálogo.

Tipo de licitación: Precio de tasación, 742 500 pesetas y precio índice, 1.485.000 pesetas.

A las once y quince horas: Lote único de 185.000 kilos de piñas (3.700 hectólitros) del monte de estos propios, número 71 del Catálogo.

Tipo de licitación: Precio de tasación, 832.500 pesetas y Precio índice, 1.665.000 pesetas.

A las once y treinta horas: Lote único de 200.000 kilos de piñas (4.000 hectólitros) de los montes de estos propios, números 72 y 129 del Catálogo.

Tipo de licitación: Precio de tasación, 900.000 pesetas y Precio índice, 1.800.000 pesetas.

A las once cuarenta y cinco horas: Lote único de 550.000 kilos de piñas (11.000 hectólitros) del monte de estos propios, número 75 del Catálogo.

Tipo de licitación: Precio de tasación, 2.475.000 pesetas y Precio índice, 4.950.000 pesetas.

Duración del Contrato: Hasta el día 30 de abril de 1974.

Forma de pago: El 50 por 100 del importe del remate dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El 15 por 100 con destino a la cuenta de mejoras de los montes, en el mismo plazo, como previo para obtener la licencia del Distrito Forestal de Avila. El 35 por 100 restante dentro de la primera decena del mes de Enero de 1974.

Examen del expediente: En la Secretaría Municipal de diez a trece horas.

Fianza provisional: El 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Recepción de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

Otras obligaciones: El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura del Distrito Forestal de Avila, el importe de los gastos de señalamiento y tasas. Este aprovechamiento no está sujeto a revisión de aforo.

Segunda subasta: De quedar desierta la presente subasta se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles, también a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a

la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Hoyo de Pinares, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, J. Carvajal.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día..... de..... de 1973, relativo a la enajenación de..... kilos de piñas de los montes número..... del Catálogo perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.941

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### EDICTO

Dón Julián Ulloa García, solicita Licencia para instalar una industria de Café-Bar en esta localidad, calle Navarejos, número 45, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Emeterio Moreno López. —2.877

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas oil o petróleo para calefacción de la sucursal de

esta localidad, en calle Iglesia, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —2.924

#### ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

#### ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación municipal del Pleno, las condiciones económicas administrativas que juntamente con las facultativas han de regir en la subasta de maderas. Lote 1.º de 2.532 pinos, Lote 2.º de 2.430 pinos y Lote 3.º de 2.230 (extraordinarios de un quemado) del monte pinar de estos Propios, se encuentran expuestas al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a sus efectos de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo, a dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde accidental, (ilegible). —2.879

#### Alcaldía de Villafranca de la Sierra

#### ANUNCIO

Aceptado por esta Corporación Municipal un anticipo reintegrable sin interés, por un importe de doscientas mil pesetas, concedido por la Exceientísima Diputación Provincial, con cargo al Plan de Cooperación de 1972 1973, con destino al cambio del alumbrado público, y aprobado el correspondiente contrato, se abre información pública para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Villafranca de la Sierra, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —2.876

## PARTICULARES

EXTRAVIADOS vaca y choto negros, la vaca algo colina.

Avisar al teléfono 15 de Mirueña, Carlos González. —2.839